



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO ANTIOQUIA**

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Expropiación
Demandantes	Agencia Nacional de Infraestructura Ani
Demandados	Elías Giraldo Hoyos y Luz Amparo Gómez R.
Radicado	05837 31 03 001 2021 00021 00
Decisión	Reconoce personería

De conformidad con el artículo 75 del CGP, se reconoce personería para actuar a la abogada LEDY YANETH VILLAQUIRAN MEJÍA, con Tarjeta Profesional No.228.586 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada Luz Amparo Gómez Ramírez en los términos del mandato conferido.

Igualmente, se reconoce personería jurídica al abogado JOSE LUIS ECHAVARRIA VELEZ, con Tarjeta Profesional No.15.733 del C.S. de la J., como apoderado del demandado Elías Giraldo Hoyos, con las facultades otorgadas en el poder.

Las partes podrán consultar el expediente a través de siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2021-00021-00](https://www.cajudicial.gov.co/consultar-expediente/05837-31-03-001-2021-00021-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e278723cafdd5bda51088f8f75508976443a4bb3a3d98c927f37c560d5346593

Documento generado en 16/07/2021 02:00:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **19 DE JULIO 2021**.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **065** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA